RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-0001-2023

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACION REF. CONSAA-UAIP-0001-2023

San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.CONSAA-UAIP-0001-2023. Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de, identificado con su Documento Único de Identidad número, en la que solicita la información siguiente:

-Detalle que contenga nombre, dirección, teléfono, correo electrónico de todas las personas naturales o jurídicas productores de caña con actividades en el municipio de Santa Ana registrados en sus bases de datos.

-Detalle que contenga nombre, dirección, teléfono, correo electrónico de todas las centrales azucareras o ingenios y productores de caña los cuales tengan domicilio o estén realizando actividades en el municipio de Santa Ana.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública, y los artículos cincuenta y cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve del Reglamento, y de acuerdo a lo expresado por la unidad administrativa, **RESUELVE**:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE AL DETALLE DEL NOMBRE DE TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRODUCTORES DE CAÑA CON ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y DEL NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE TODAS LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS QUE TENGAN DOMICILIO O ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA.

En relación al detalle de la dirección, teléfono, correo electrónico de todas las personas naturales o jurídicas productores de caña con actividades en el municipio de Santa Ana; y del nombre, dirección, teléfono, correo electrónico de los productores de caña que tengan domicilio o estén realizando actividades en el municipio de Santa Ana, de acuerdo a lo expresado por la unidad administrativa, y después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional se ha identificado con base a lo establecido en el art. 24 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública; que la información solicitada es confidencial. Por lo tanto **SE RESUELVE:**

DENEGAR EL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

CONSEJO SALVADOREÑO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA
OFICIAL DE INFORMACION
CONSAA
EL SALVADOR, C.A.

Lic. Gerald Perdomo
Oficial de Información